

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2025  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PARTIDA	11
SERVICIO	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	CAPÍTULO	23

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Elaborar los actos administrativos con enfoque de lenguaje inclusivo y perspectiva de género, relacionados con los beneficios previsionales, para todas las ramas de las Fuerzas Armadas, en el cumplimiento de sus funciones tanto en servicio activo y pasivo y a sus familias; de manera correcta y oportuna.	Resoluciones de pensión de retiro del personal afecto a la previsión de las Fuerzas Armadas	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de resoluciones de pensión de retiro del personal afecto a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, elaboradas en el plazo de cuarenta días hábiles en el año t	(Número total de resoluciones de pensión de retiro del personal afectos a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional elaboradas en el plazo de cuarenta días hábiles en el año t /Número total de resoluciones de pensión de retiro del personal afecto a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional elaboradas en el año t)*100	81.00 % (1667.00 / 2066.00)*100	58.00 % (865.00 / 1489.00)*100	80.00 % (1095.00 / 1369.00)*100	80.00 % (1466.00 / 1832.00)*100	1
Tramitar los actos Administrativos, de manera efectiva y pertinente, de las solicitudes que	Decretos de Encomendación de Funciones Directivas de oficiales generales, superiores, jefes y subalternos de las FF.AA.	<u>Calidad/Producto</u>  2. Porcentaje de Decretos de Encomendaciones de Funciones Directivas de	(Número total de Decretos de Encomendaciones de Funciones Directivas de	74.00 % (137.00 / 185.00)*100	64.00 % (155.00 / 242.00)*100	64.00 % (155.00 / 242.00)*100	80.00 % (200.00 / 250.00)*100	2

<p>regulan la carrera funcionaria del personal activo del Sector Defensa, de manera de contar con una fuerza preparada y eficaz.</p>		<p>de oficiales generales, superiores, jefes y subalternos de las FF.AA., elaborados en el plazo de veinticinco días hábiles en el año t.</p>	<p>oficiales generales, superiores, jefes y subalternos de las FF.AA., elaborados en el plazo de veinticinco días hábiles en el año t. /Número total de Decretos de encomendaciones de funciones Directivas de oficiales generales, superiores, jefes y subalternos de las FF.AA., elaborados en el año t)*100</p>					
<p>Hacer más eficiente la administración del borde costero litoral y lacustre de la República, mediante la correcta y oportuna resolución de procedimientos de concesiones marítimas y acuícolas, promoviendo los procesos de zonificación regional y la formulación de políticas en los espacios de competencia del Ministerio de Defensa Nacional, considerando las condicionantes culturales y de género, para así fomentar el adecuado uso del territorio en coherencia con el nivel de desarrollo actual del país.</p>	<p>Expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u>  3. Porcentaje de expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-2), terminados durante el año t</p>	<p>(Número de expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-2), terminados durante el año t/Número total de expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-2))*100</p>	<p>0.00 % (0.00 / 0.00)*100</p>	<p>42.00 % (42.00 / 101.00)*100</p>	<p>40.00 % (64.00 / 159.00)*100</p>	<p>40.00 % (63.00 / 158.00)*100</p>	<p>3</p>

Notas:

1. Se consideran como resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios y funcionarias afectos a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional: Todas las resoluciones de pensión elaboradas previa solicitud de pensión de retiro emanada de los funcionarios de las Fuerzas Armadas e Instituciones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, que ingresan al Departamento Previsión Social, Secretaría. Traspasadas a través del Sistema Documental Cero Papel desde el Departamento Atención Ciudadana
  2. Los 40 días hábiles serán contabilizados desde el día de ingreso al Departamento Previsión Social, Secretaría, vía traspaso a través del Sistema Documental Cero Papel, hasta el día que es despachado o derivado a visación desde el Jefe Departamento Previsión Social, a la Jefatura de División Asuntos Institucionales o al asesor o asesores que dispongan.
  3. Las derivaciones y visaciones a través del Sistema Documental Cero Papel de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas podrán ser ejecutados por los titulares, suplentes o subrogantes de los cargos descritos en los párrafos precedentes.
  4. Se considerará ingreso, todo expediente digital catalogado como PREV.SOC.-PENSION DE RETIRO en el campo tipo de trámite del Sistema Documental Cero Papel.
  5. Se entenderá como personal afecto a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, aquel cotizante de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que preste servicios en: Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile, Instituto de Investigaciones y Control del Ejército, Instituto Geográfico Militar de Chile, Cuerpo Militar del Trabajo, Fábricas y Maestranzas del Ejército, Servicio de Bienestar del Ejército de Chile, Hospital del Ejército de Chile, Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Astilleros y Maestranzas de la Armada, Servicio de Bienestar de la Armada de Chile, Hospital de la Armada de Chile, Servicio Aerofotogramétrico, Empresa Nacional de Aeronáutica, Servicio de Bienestar de la Fuerza Aérea de Chile, Hospital de la Fuerza Aérea de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, Subsecretaría de Defensa y Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
  
2. La Encomendación de Funciones Directivas contempla, entre otros, los nombramientos para los cargos de comandantes y vicecomandantes de unidades, de fuerzas, unidades operativas, buques, directores de academias y escuelas, jefes de estados mayores, jefes de reparticiones, etc., por lo que, a nivel de la División de Asuntos Institucionales es considerado un producto estratégico, debido a su directa relación con la carrera funcionaria de los Oficiales y al correcto funcionamiento de las Instituciones de las FF.AA.
  2. Los veinticinco días hábiles se contabilizan desde el día en que la carpeta de antecedentes para la elaboración del acto administrativo, enviado por las instituciones de las FF.AA., se encuentra completa, fecha que quedará consignada en el sistema de registro institucional vigente con la indicación "Carpeta Completa", hasta el día que es despachado, vía correo electrónico, el listado de borradores de decretos al Jefe de División de Asuntos Institucionales, para su visación.
  3. Se considerarán como decretos de encomendaciones de funciones de oficiales Generales, oficiales superiores, jefes y subalternos, de los(as) funcionarios(as) de las Fuerzas Armadas de los grados contemplados en el artículo 36 de la Ley N° 18.948 de 1990, elaborados en la plataforma SIAPER, de la Contraloría General de la República.
  4. Se considerarán como carpeta completa, a la carpeta que contenga todos los antecedentes, pertenecientes al caso, necesarios y correctos para iniciar la confección del borrador del acto administrativo.
  
3.
  - 1.- Expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura son un conjunto de antecedentes que permiten determinar el incumplimiento de las obligaciones establecidas por ley respecto a las concesiones de acuicultura, pudiendo resultar en la adopción de la medida sancionatoria administrativa más gravosa, esto es, la caducidad de la concesión, o bien, en el término del procedimiento si no se verifican los presupuestos fácticos para la procedencia de la sanción. Las principales causales de caducidad se listan en el artículo 142 de la LGPA.
  - 2.- Se entenderá que el expediente de caducidad de concesión de acuicultura se encuentra terminado cuando el acto administrativo respectivo sea visado por la Jefatura de la División Jurídica.
  - 3.- El universo será fijado el 01 de enero del año t.
  - 4.- Al 25 de julio de 2024, el Departamento de Asuntos Marítimos, Sección de Concesiones de Acuicultura, mantiene un universo total de 612 expedientes de caducidad pendientes de resolver, desde el año 2016 al año 2024 presente. El indicador propuesto para el año 2025, permitirá abordar procedimientos de caducidad ingresados entre 2016 al 2023, que comprende un universo total de 251 expedientes. Puesto a lo anterior, implica resolver 100 de dichos trámites, lo que corresponde al 40% comprometido. Lo que implica mantener en regla lo referente a la vigencia de las Concesiones acuícola, optimizando el desarrollo de la gestión a cargo del Depto. AAMM (Asuntos Marítimos)